	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 12/20	O.C. Institucional Nº 12/20

Nivel de Entidad: 21.-	**Fecha de Emisión:** 20 NOV. 2020
Entidad: Banco Central del Paraguay.-	
Unidad Compradora (Código SICP): 1272.-	
ID del Llamado: 378.801	**Tipo de Procedimiento:** Contratación Directa N° 84/2020.-
Descripción del Llamado: Adquisición de sellos.-	
Proveedor: NORMA A. PERALTA DE NUÑEZ (VILLA CHICA SELLOS) **Correo electrónico:** jefetato.py@gmail.com	**R.U.C.: 2880611-5** **Teléfono:** 0981 491500

La presente orden tiene por objeto la entrega/prestación de los bienes/servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

ADQUISICIÓN DE SELLOS (Contrato Abierto por monto)

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario en ₲. (IVA incluido)	Precio Total en ₲. (IVA incluido)
1	Sello base de plástico 1 línea hasta 6 cm.	Unidad	UNIDAD	1	Villa Chica	Nacional	15.000	15.000
2	Sello base de plástico 1 línea hasta 8 cm.	Unidad	UNIDAD	1	Villa Chica	Nacional	20.500	20.500
3	Sello base de plástico 1 línea hasta 12 cm.	Unidad	UNIDAD	1	Villa Chica	Nacional	23.000	23.000
4	Sello base de plástico 2 líneas hasta 6 cm.	Unidad	UNIDAD	1	Villa Chica	Nacional	20.700	20.700
5	Sello base de plástico 2 líneas hasta 8 cm.	Unidad	UNIDAD	1	Villa Chica	Nacional	23.000	23.000
6	Sello base de plástico 2 líneas hasta 12 cm.	Unidad	UNIDAD	1	Villa Chica	Nacional	28.500	28.500
7	Sello base de plástico 3 líneas hasta 6 cm.	Unidad	UNIDAD	1	Villa Chica	Nacional	23.000	23.000
8	Sello base de plástico 3 líneas hasta 8 cm.	Unidad	UNIDAD	1	Villa Chica	Nacional	35.500	35.500
9	Sello base de plástico 4 líneas hasta 6 cm.	Unidad	UNIDAD	1	Villa Chica	Nacional	40.000	40.000
10	Sello base de plástico 4 líneas hasta 8 cm.	Unidad	UNIDAD	1	Villa Chica	Nacional	40.000	40.000

VILLA CHICA
Norma Alicia Peralta
R.U.C. 2880611-5

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Abog. María Emilia Acha
Directora
Unidad Operativa de Contratación

WALTER ZÁRATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

11	Sello base de plástico 5 líneas hasta 6 cm.	Unidad	UNIDAD	1	Villa Chica	Nacional	42.000	42.000
12	Sello base de plástico 5 líneas hasta 8 cm.	Unidad	UNIDAD	1	Villa Chica	Nacional	46.000	46.000
13	Sello base de plástico 6 líneas hasta 8 cm.	Unidad	UNIDAD	1	Villa Chica	Nacional	54.500	54.500
14	Sello base de plástico 7 líneas hasta 6 cm.	Unidad	UNIDAD	1	Villa Chica	Nacional	54.500	54.500
15	Sello base de plástico 7 líneas hasta 8 cm.	Unidad	UNIDAD	1	Villa Chica	Nacional	54.500	54.500
16	Sello base de plástico 7 líneas hasta 12 cm.	Unidad	UNIDAD	1	Villa Chica	Nacional	57.000	57.000
17	Sello base de plástico 8 líneas hasta 6 cm.	Unidad	UNIDAD	1	Villa Chica	Nacional	51.500	51.500
18	Sello base de plástico 8 líneas hasta 8 cm.	Unidad	UNIDAD	1	Villa Chica	Nacional	51.500	51.500
19	Sello base de plástico 8 líneas hasta 12 cm.	Unidad	UNIDAD	1	Villa Chica	Nacional	63.000	63.000
20	Sello base de plástico 9 líneas hasta 6 cm.	Unidad	UNIDAD	1	Villa Chica	Nacional	57.500	57.500
21	Sello base de plástico 9 líneas hasta 8 cm.	Unidad	UNIDAD	1	Villa Chica	Nacional	57.500	57.500
22	Sello base de plástico 9 líneas hasta 12 cm.	Unidad	UNIDAD	1	Villa Chica	Nacional	74.500	74.500
23	Sello base de plástico 10 líneas hasta 6 cm.	Unidad	UNIDAD	1	Villa Chica	Nacional	63.000	63.000

VILLA CHICA
de Norma Alicia Peralta
R.U.C. 2880611-5

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Abog. María Emilia Acha
Directora
Unidad Operativa de Contratación

WALTER ZÁRATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

24	Sello base de plástico 10 líneas hasta 8 cm.	Unidad	UNIDAD	1	Villa Chica	Nacional	63.000	63.000
25	Sello base de plástico 10 líneas hasta 12 cm.	Unidad	UNIDAD	1	Villa Chica	Nacional	74.500	74.500
26	Sello base de plástico 11 líneas hasta 6 cm.	Unidad	UNIDAD	1	Villa Chica	Nacional	69.000	69.000
27	Sello base de plástico 11 líneas hasta 8 cm.	Unidad	UNIDAD	1	Villa Chica	Nacional	69.000	69.000
28	Sello base de plástico 11 líneas hasta 12 cm.	Unidad	UNIDAD	1	Villa Chica	Nacional	86.000	86.000
29	Sello base de madera 8 líneas hasta 6 cm.	Unidad	UNIDAD	1	Villa Chica	Nacional	74.500	74.500
30	Sello base de madera 8 líneas hasta 8 cm.	Unidad	UNIDAD	1	Villa Chica	Nacional	96.500	96.500
31	Sello base de madera 8 líneas hasta 12 cm.	Unidad	UNIDAD	1	Villa Chica	Nacional	103.500	103.500
32	Sello base de madera 10 líneas hasta 8 cm.	Unidad	UNIDAD	1	Villa Chica	Nacional	101.000	101.000
33	Sello base de madera 10 líneas hasta 12 cm.	Unidad	UNIDAD	1	Villa Chica	Nacional	112.500	112.500
34	Sello base de madera 11 líneas hasta 8 cm.	Unidad	UNIDAD	1	Villa Chica	Nacional	104.000	104.000
35	Sello base de madera 11 líneas hasta 12 cm.	Unidad	UNIDAD	1	Villa Chica	Nacional	116.000	116.000
36	Sello automático de 1 línea.	Unidad	UNIDAD	1	Premium	Brasil	48.500	48.500

VILLA CHICA
de Norma Alicia Peralta
R.U.C. 2880611-5

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Abog. María Emilia Acha
Directora
Unidad Operativa de Contratación

WALTER ZÁRATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

37	Sello automático de 2 líneas.	Unidad	UNIDAD	1	Premium	Brasil	50.000	50.000
38	Sello automático de 5 líneas.	Unidad	UNIDAD	1	Colop	Austria	75.900	75.900
39	Sello fechador con placa automática rectangular o redondo.	Unidad	UNIDAD	1	Colop	Austria	184.000	184.000
40	Sello redondo.	Unidad	UNIDAD	1	Villa Chica	Nacional	37.000	37.000
41	Sello redondo con horario y fecha para recepción de documentos.	Unidad	UNIDAD	1	Colop	Austria	204.000	204.000

Monto Mínimo: Quince millones (₲. 15.000.000). -
Monto Máximo: Treinta Millones (₲. 30.000.000). -

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: El plazo de vigencia será de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha a ser consignada a dicho efecto en la Orden de Inicio, la que será emitida dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción de la Orden de Compra.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Los bienes deberán ser suministrados dentro de los 5 (cinco) días hábiles de haber recepcionado el Proveedor la Nota de Pedido emitida por el Departamento de Logística y remitida al correo electrónico declarado por el Proveedor.

LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN: Banco Central del Paraguay, sito en la Avda. Federación Rusa y Avda. Augusto Roa Bastos, Departamento de Logística, División de Suministros, 1er. Sub-Suelo del Edificio Banco.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro/prestación de los bienes/servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

Anticipo:	NO	Porcentaje:	-

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Logística.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% del monto máximo del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor en un plazo máximo de 10 (diez) días calendario a partir de la suscripción del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° '2051/2003. (Declaración Jurada).
El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá cubrir por lo menos **30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo de vigencia del contrato previsto.**–

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos. –

VILLA CHICA
le Norma Alicia Peralta
R.U.C. 2880611-5

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Abog. María Emilia Acha
Directora
Unidad Operativa de Contratación

WALTER ZÁRATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 12/20	O.C. Institucional Nº 12/20

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. –

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de la Orden de Compra se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay. –

Constancia de presentación de Declaración jurada ante la GGR: El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma de la presente orden de compra, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente contratación está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 378.801.**

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) de la Contratante, previstos en el **Objeto del Gasto 340 "Bienes de consumo de oficinas e insumos"** de su Presupuesto General de Gastos del **ejercicio 2020**. Es de carácter plurianual y la validez de la misma correspondiente a los ejercicios **2021** y **2022** estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.

El representante de la firma adjudicada suscribe el presente documento, en forma conjunta con las autoridades del Banco Central del Paraguay, en prueba de conformidad de todo lo actuado en el presente proceso de Contratación Directa y aceptación de lo adjudicado.-

POR EL PROVEEDOR ..... **Norma Alicia Peralta de Nuñez** **(Villa Chica Sellos)** Proveedor	20 NOV. 2020 ..... Fecha de recepción del proveedor

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

..... Directora Unidad Operativa de Contratación	..... Gerente Gerencia de Patrimonio y Logística	..... Sub Gte. Gral. de Administración y Finanzas